



MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N° 7512

VISTO:

El Expediente N° 001866/I1-GC-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO CON CARGO P.M. 55309 Y 21367 - YOUNGSTOWN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. Santiago Nicolás Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337, en representación de Youngstown S.A., CUIT 30709318302 ofrece al Municipio donación con cargo de la superficie destinada al ensanche de calle Barcala, Superficie apertura prolongación de calle S/N, Superficie ensanche de calle Rawson.

Que el cargo solicitado por el oferente consiste en: 1) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a levantar las inhibiciones que figuran en los Expedientes N° 1477469 caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO” y Expediente N° 1075592 caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO”, ambos originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y la titular registral se compromete a levantar la inhibición en el Expediente N° 1857544 caratulado: “DGI C/ YOUNGSTOWN P/ AP”, originario del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y cualquier otro reclamo hasta la firma del presente tanto en sede judicial como administrativa. 2) La Municipalidad se compromete a no iniciar nuevos reclamos, ni multas por las obras a realizar (Ej: cierres de terrenos, iluminación, limpieza, multa de 183 millones, Expediente municipal N° 2024-003406/F1- GC, por falta de limpieza de lote baldío o similares, etc.) tanto en sede judicial como administrativa. 3) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a cumplir con el cargo de demolición de lo que se encuentra en la superficie del terreno (sin subsuelo), de la Ex Bodega Filippini, comenzando dentro de un plazo de ocho (8) meses y finalizando la misma en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación. 4) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a realizar apertura de calle según croquis adjunto, urbanización de la misma, cierres perimetrales de los terrenos colindantes a la apertura de calle mencionada, dentro de un plazo no mayor a dieciocho meses (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación; 5) La Municipalidad se compromete a confeccionar plano de mensura, cierre perimetral sobre todas las calles que conforman las nuevas fracciones (Rawson, Barcala, Roca y la Apertura de nueva Calle), como así también la iluminación de dichas fracciones. 6) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a concluir con Expediente N° 2013-I-38004, caratulado: S/solicitud de Youngstown S.A.- denuncia usurpación de inmueble y sus acumulados, 7) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a compensar las deudas por tasas y servicios a la propiedad raíz y multas de los padrones 55309 y 21637, y cualquier otro reclamo en sede judicial o administrativa, existentes al día de la firma de la presente, y a eximir de las tasas por servicios a la propiedad raíz por el plazo de seis (6) años, de los padrones 55309 y 21637 y sus derivados en caso de existir fraccionamiento de los mismos, dicho plazo comenzara a regir desde el comienzo de la demolición de la Ex Bodega Filippini. Las tasas y servicios que se devenguen entre la firma del presente acuerdo y el comienzo de la demolición también quedaran exentas de pago.



Que se agrega Croquis de donde se desprenden las superficies ofrecidas en donación con cargo, ascendiendo la misma a SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS METROS, SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (7.206,61m²).

Que se agrega informe del Departamento de Agrimensura de donde se desprenden las afectaciones de línea y cierre de las calles Barcala, Rawson y Roca conforme a Ordenanzas municipales vigentes.

Que se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas de donde se informa que el monto solicitado en el cargo respecto a obras, asciende a la suma de pesos: \$ 976.276.835,99 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Que Dirección de Rentas agrega detalle de lo adeudado por los padrones 55309 y 21637 informando una deuda total a agosto 2025: \$19.188.574,62. Asimismo, se informa que el importe total a eximir en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el periodo de 6 años por los Padrones 55309 y 21637 asciende a la suma de \$59.821.222,30 haciendo un Total de Deuda a Compensar y Eximir: \$79.009.796,92.

Que se agrega informe de la Comisión Valuadora Municipal, integrada por: Dirección de Catastro, Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios, de donde se desprende que la superficie a aceptar en donación es de 7.206,61 m² y la misma se valúa en U\$S 792.727, agregando que el aporte de obras proyectadas y las obligaciones complementarias (tasas, multas e inhibiciones) aseguran que la operación resulte beneficiosa para el Municipio, el Donante y para el interés público, además de la apertura de la calle nueva entre Barcala-Roca y los ensanches previstos generan un impacto urbanístico positivo, revalorizando tanto la zona como las parcelas resultantes de la propiedad original.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación con cargo ofrecida por el Sr. Santiago Nicolás Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337, en representación de Youngstown S.A., CUIT 30709318302.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación con cargo ofrecida por el Sr. Santiago Nicolás Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337, en representación de Youngstown S.A., CUIT 30709318302, de una superficie total de SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS METROS, SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (7.206,61m²) según el cálculo de croquis adjunto, detallado de la siguiente forma: 1) Superficie ensanche de calle Barcala en tres (3) fracciones: FRACCION A 497,14 m², FRACCION B 578,03 m² (incluye ochava de 2,70 m²), FRACCION C 132,34 m²; 2) Superficie apertura prolongación de calle nueva (entre Barcala y Roca) de 5065,99 m²; 3) Superficie ensanche de calle Rawson, en 933,11 m² (incluye ochava de 5,90 m²), todo conforme a actuaciones obrantes en expediente N° 2025-001866/11-GC. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al asiento A-2 de la Matrícula 187425/5 y Asiento A-3 de la Matrícula 100144/5.



ARTÍCULO 2: El cargo aceptado por el artículo 1º, consiste en:

1) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a levantar las inhibiciones que figuran en los expedientes N° 1477469 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO" y expediente N° 1075592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO" ambos originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y la titular registral se compromete a levantar la inhibición en el expediente N° 1857544 caratulado "DGI C/ YOUNGSTOWN P/ AP" originario del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y cualquier otro reclamo hasta la firma del presente tanto en sede judicial como administrativa.

2) La municipalidad se compromete a no iniciar nuevos reclamos, ni multas por las obras a realizar (Ej: cierres de terrenos, iluminación, limpieza, multa de 183 millones, expediente municipal N° 2024- 003406/F1-GC, por falta de limpieza de lote baldío o similares, etc) tanto en sede judicial como administrativa.

3) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a cumplir con el cargo de demolición de lo que se encuentra en la superficie del terreno (sin subsuelo), de la ex bodega Filippini, comenzando dentro de un plazo de ocho (8) meses y finalizando la misma en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación.

4) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a realizar apertura de calle según croquis adjunto, urbanización de la misma, cierres perimetrales de los terrenos colindantes a la apertura de calle mencionada, dentro de un plazo no mayor a dieciocho meses (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación.

5) La municipalidad se compromete a confeccionar plano de mensura, cierre perimetral sobre todas las calles que conforman las nuevas fracciones (Rawson, Barcala, Roca y la Apertura de nueva Calle), como así

también la iluminación de dichas fracciones.

6) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a concluir con de expediente N° 2013-I-38004, caratulado S/solicitud de Youngstowng S.A.- denuncia usurpación de inmueble y sus acumulados.

7) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a compensar las deudas por tasas y servicios a la propiedad raíz y multas de los padrones 55309 y 21637, y cualquier otro reclamo en sede judicial o administrativa, existentes al día de la firma de la presente, y a eximir de las tasas por servicios a la propiedad raíz por el plazo de seis (6) años, de los padrones 55309 y 21637 y sus derivados en caso de existir fraccionamiento de los mismos, dicho plazo comenzara a regir desde el comienzo de la demolición de la ex bodega Filippini. Las tasas y servicios que se devenguen entre la firma del presente acuerdo y el comienzo de la demolición también quedaran exentas de pago.

ARTÍCULO 3: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo,



publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7512, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 16 de Marzo de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
SECRETARIO DE HACIENDA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/03/2026	32558